

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 79341

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-051879

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 11 de marzo de 2014, con el N° 14-051879-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Intellikine, LLC, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "POLIMORFOS DE INHIBIDORES DE CINASAS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2012/050453 del 10 de agosto de 2012.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 696 el 30 de mayo de 2014, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 4162, notificado por fijación en lista el 28 de abril de 2015, se requirió a (las) solicitante(s) en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la(s) solicitante(s) mediante escrito radicado bajo el N° 14-051879-00007-0000 el 8 de septiembre de 2015, respondió (respondieron) oportunamente el requerimiento formulado y presenta(n) nueva(s) reivindicación(es) 1 a 19 que reemplaza(n) la(s) originalmente presentada(s), atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que la(s) reivindicación(es) 1 a 19, no cumple(n) con el requisito de nivel inventivo, Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

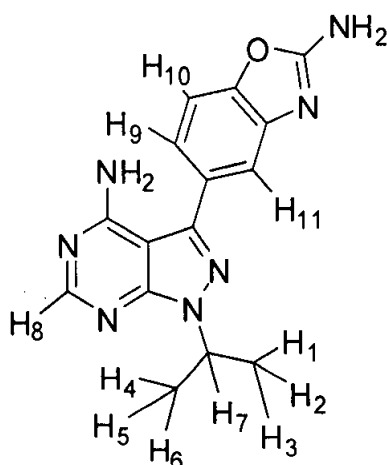
RESOLUCIÓN No:79341

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-051879

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de identificar polimorfos de inhibidores de mTor y/o Akt.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un procedimiento de preparación del polimorfo de la fórmula I, composiciones que lo contienen y un compuesto de fórmula:



6.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 11 de agosto de 2011, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2010/051042	"Benzoxazole kinase inhibitors and methods of use"	6/mayo/2010
D2	H.G. Brittain. Segunda Edición, Informa Healthcare, NY, 2009	"Polymorphism in Pharmaceutical Solids"	2009

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:79341

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-051879

El documento D1¹ divulga derivados derivados de benzoxazol capaces de modular ciertas proteínas cinasas tales como mTor, y/o PI3 (resumen).

El documento D2 enseña que muchos compuestos son capaces de exhibir el fenómeno de polimorfismo, y pueden cristalizar en formas cristalinas con diferentes propiedades fisicoquímicas (Págs. 1 a 4, Tabla 2), la anterioridad da a conocer las diversas técnicas que permiten la obtención de diversos polimorfos (Págs. 15 a 19) y las metodologías que permiten la caracterización de los mismos (Págs. 318 a 430).

6.3. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

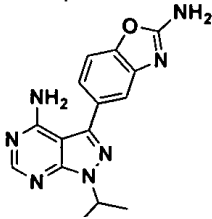
Nivel Inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: “Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”.

En el presente caso, el cristal reclamado(a) en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la(s) reivindicación(es) 1 a 8 está(n) referida(s) a: “Un polimorfo de la forma A de un compuesto de fórmula I...” (Ver radicado N° 14-051879-00007-0000)

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la(s) reivindicación(es) 1 a 8, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1	D2
Un polimorfo de la forma A de un compuesto de fórmula I:	El compuesto de fórmula: 	Divulga la importancia de los polimorfos en la industria farmacéutica y las diferencias en las propiedades fisicoquímicas las cuales poseen aplicaciones en el procesamiento, formulación, y biodisponibilidad del

1<https://www.google.com.co/patents/WO2010051043A1?cl=en&hl=es&dq=wo2010051042&ei=EZYlVeqNEMrnsAXiuIGoBw>

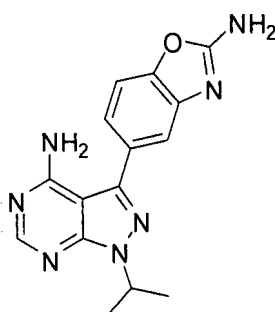
REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:79341

Por la cual se deniega una patente de invención

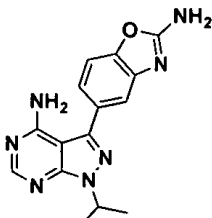
Rad. PCT/14-051879

	(Ejemplo 1 pág. 166)	fármaco (Pág. 2)
En donde la forma A está caracterizada por un patrón de difracción de rayos X como se muestra a continuación...	No lo divulga	Da a conocer las diversas técnicas que permiten la caracterización de un polimorfo. (Págs. 318)

El análisis de nivel inventivo del producto reclamado se realizó mediante la aproximación problema-solución en polimorfos (Patenting Polymorphs at the European Patent Office²) posición que adoptada por la Superintendencia de Industria y Comercio para efectos del análisis de la patentabilidad de las formas polimórficas.

1. Determinación del estado de la técnica más cercano.

El documento del estado de la técnica más cercano es D1 que enseña los compuestos derivados de bezoxazol de fórmula (I) y de manera particular divulga agente activo (Ejemplo 1, pág. 166):



De igual forma, D1 indica que estos compuestos son útiles en el tratamiento de enfermedades como la moduladores de proteínas cinasa tales como la mTor y cinasas lipídicas como PI3 (resumen, Datos biológicos ejemplos 22 a 31).

2. Determinación de las diferencias técnicas de la invención con respecto al estado del estado de la técnica más cercano.

2 http://www.pcb.ub.edu/centrepatents/pdf/cursos/dillunsCP/papathoma_polymorphs.pdf

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 79341

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-051879

La solicitud se diferencia de D1 en que la anterioridad no divulga el espectro de difracción de rayos X y demás propiedades físicas del cristal reivindicado en la presente solicitud.

3. Determinación del efecto técnico obtenido por las diferencias técnicas de la invención con respecto al estado de la técnica más cercano.

El Efecto Técnico que logran las configuraciones cristalinas reivindicadas no se puede determinar debido a que la solicitud carece de estudios comparativos e información que permita establecer la ventaja de estos polimorfos frente a la materia divulgada en el arte previo que ya comprendía el agente de fórmula (I) como favorito y para el cual se había evidenciado su actividad terapéutica.

4. Establecer el problema técnico objetivo a solucionar con base al estado de la técnica más cercano.

El Problema Técnico Objetivo de esta solicitud consiste en ¿cómo obtener polimorfos del agente de fórmula (I) previamente divulgado en el documento D1?

5. Comprobar que el problema técnico objetivo de la solicitud fue solucionado.

La solicitante no hace una caracterización adecuada del polimorfo y tampoco presenta estudios relacionados con este agente o las composiciones que lo contienen. Los resultados presentados por la solicitante corresponden a la caracterización fisicoquímica del sólido reclamado mediante el espectro de difracción de rayos X y la determinación de la endoterma de fusión lo cual no se considera un efecto técnico inesperado o sorprendente.

6. Evaluar si habría sido obvio solucionar el problema técnico objetivo por la invención reivindicada.

La solución al problema técnico planteado por la invención reclamada se considera obvia porque la anterioridad D2 divulga que muchos sólidos con actividad farmacológica pueden exhibir polimorfismo, la existencia de diferentes estructuras cristalinas de los diversos polimorfos de una sustancia a menudo produce que estos sólidos exhiban una variedad de propiedades fisicoquímicas diferentes, muchas de las cuales se encuentran divulgadas en la Tabla 2 (Pág. 3) y entre las que están la higroscopicidad, entalpía, entropía, actividad termodinámica y solubilidad. Debido a las diferencias en las dimensiones, forma, simetría, capacidad (número de moléculas), y volúmenes de vacíos de sus celdas unitarias, los diferentes polimorfos de una

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 79341

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-051879

sustancia dada tienen diferentes propiedades físicas que surgen de las diferencias en el empaquetamiento molecular.

Estas diferencias en las propiedades físicas entre las formas cristalinas de un sistema polimórfico son de gran interés para los científicos farmacéuticos debido a que sus manifestaciones pueden algunas veces llevar a diferencias observables que poseen implicaciones para el procesamiento, formulación, y en la disponibilidad. Luego de que las fases espaciales de una sustancia han sido determinadas, y se ha establecido el alcance de las posibles formas polimórficas, se convierte en algo de relevancia el determinar los límites de estabilidad de las diferentes formas y la manera como estas pueden ser interconvertidas. Por lo menos, se debe determinar cuál forma cristalina es la más estable, y determinar la mejor forma a ser elegida para continuar con los desarrollos (Pág. 2). En consecuencia, estos estudios son ampliamente conocidos y hacen parte de la rutina del desarrollo farmacotécnico y de preformulación en la industria farmacéutica.

Adicionalmente, el documento D2 enseña diferentes métodos útiles en la determinación de la presencia de diversas estructuras cristalinas de un polimorfo entre los que se encuentran la termogravimetría para estudiar la cinética de transición de fase de los polimorfos, el XRD que permite obtener información fundamental sobre la estructura cristalina de la sustancia, XRD en monocristal que se considera la descripción más fundamental de un polimorfo y ayuda a explicar sus propiedades físicas, la espectroscopia de absorción de infrarrojo, la espectroscopia NIR, la espectroscopia de terahertz y la espectroscopia Raman (Pág. 318).

En consecuencia, es evidente que se pretende protección para un nuevo estado cristalino del derivado de fórmula (I), que aunque no se encontraba divulgado el espectro de difracción de rayos X, esta nueva configuración se deriva de la naturaleza del estado sólido de esta molécula, propiedad alrededor de la cual se tiene amplio conocimiento, de acuerdo con la materia técnica que los documentos D1 y D2 ya enseñaban al momento de la presentación de la solicitud y que se discutió anteriormente.

Por lo anterior, una persona del oficio normalmente versada en la materia, encontraría la sugerencia o motivación suficiente aplicando los métodos y conocimientos que se tiene sobre polimorfismo revelados en D2, al compuesto de fórmula (I) con la finalidad de determinar las posibles formas cristalinas del mismo, lo cual hace parte de las tareas tradicionales de preformulación.

En conclusión la forma cristalina y las composiciones que la contienen objeto de las reivindicaciones 1 a 8 carecen de nivel inventivo.

De igual forma, el método reclamado(a) en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:79341

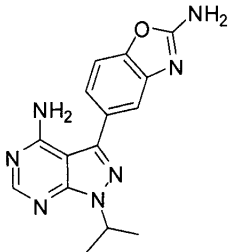
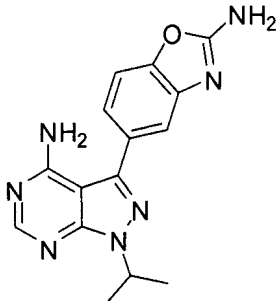
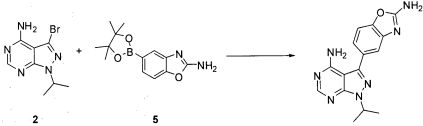
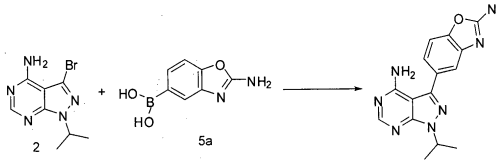
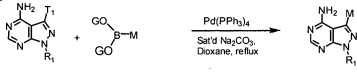
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-051879

en cuenta que la(s) reivindicación(es) 9 a 19 está(n) referida(s) a: “Un método para preparar el polimorfo de Forma A del Compuesto de Fórmula I de acuerdo con la reivindicación 1....” (Ver radicado N° 14-051879-00007-0000)

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la(s) reivindicación(es) 9 a 19, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 2

Características esenciales	D1	D2
Un método para preparar el polimorfo de la forma A del polimorfo del compuesto de fórmula (I): 	Un proceso para preparar pirazolopirimidinas:  (Pág. 166, ejemplo 1)	Divulga las técnicas esenciales que permiten la cristalización de un compuesto entre las que se incluye la recristalización por solventes. (Pág. 76 a 77 y 87 a 109).
(i) Hacer reaccionar los compuestos 2 y 5:  O hacer reaccionar los compuestos 2 y 5a: 	 (esquema E, pág. 132) En donde: T1 es yodo o Bromo (GO) ₂ B-M representa ácido borónico o su éster (Reiv. 4)	
(ii) Aislar dicho compuesto de fórmula I en forma A de polimorfo;	No lo divulga	

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

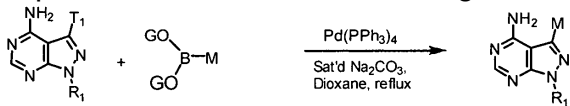
RESOLUCIÓN No:79341

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-051879

En el que la etapa (ii) comprende un método seleccionado de a) recristalización del compuesto de Fórmula I en un sistema mono-disolvente o un sistema de múltiples disolventes, b) bajo condiciones para eliminar paladio, o c) formar una suspensión del compuesto de Fórmula I en un disolvente.		
---	--	--

El documento del estado de la técnica más cercano es D1 que enseña los procesos para obtener compuestos derivados de benzoxazol de fórmula (I). De manera específica D1 da a conocer el siguiente método:



En donde el sustituyente T1 representa yodo o bromo (Pág. 132, esquema E), y el compuesto (GO)2B-M representa ácido borónico o su éster (Reiv. 4). La anterioridad especifica que este proceso es útil para la síntesis de los derivados de benzoxazol entre los que se divulga de manera específica el compuesto de la formula (I) (Pág. 166 ejemplo 1).

La solicitud se diferencia de D1 en que la anterioridad no especifica la etapa de recristalización en un monosolvente o en un sistema de múltiples solventes.

El Efecto Técnico que logra este proceso consiste en la obtención de una forma cristalina alternativa. Sin embargo no se puede atribuir un efecto inesperado o sorprendente debido a que no se contempla ninguna definición especial de parámetros o condiciones para realizar la recristalización y tampoco se define la forma polimórfica obtenida ya que abarca cualquier solvente o sistema de múltiples solventes lo que puede dar lugar a un indeterminado número de productos y el efecto superior de la misma con respecto a la divulgación contenida en el arte previo.

El Problema Técnico Objetivo de esta solicitud consiste en ¿cómo obtener polimorfos del compuesto de fórmula (I) divulgado previamente en D1?.

Por su parte, el documento D2 enseña las técnicas fundamentales para la obtención de forma polimórficas de un sólido que posee actividad terapéutica, siendo la más reconocida la recristianización por solventes. Esta anterioridad también indica que la búsqueda de polimorfos es una pate integrar del cualquier proceso de desarrollo de fármacos, y puede llevarse a cabo desde las etapas preclínicas hasta los estados avanzados de desarrollo en las fases 2 y 3, con la finalidad de encontrar las formas más adecuadas para definir la formulación apropiada (Pág. 76 a 77 y 87 a 109).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 79341

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-051879

Por lo tanto la persona versada en la materia estaban en capacidad de utilizar las técnicas de recristalización divulgadas en D2 para la obtención de formas polimórficas y aplicarlas en el fármaco de fórmula (I) previamente descrito en D1 con la expectativa de identificar las posibles formas polimórficas del mismo. En consecuencia, la materia reivindicada mediante las cláusulas 9 a 19 no tiene nivel inventivo.

Respuesta a los argumentos de la(s) solicitante(s)

En cuanto al nuevo pliego reivindicatorio la solicitante manifiesta que la definición del polimorfo deforma A mediante el difractograma de XRPD de alta resolución presentado en la Figura 1 es adecuada ya que allí se encuentran los picos correspondientes a dicha Forma A.

Al respecto, esta Superintendencia reitera que no se acepta la inclusión de figuras como el espectro XRPD en una reivindicación para definir un polimorfo, toda vez que mediante la misma no es posible determinar con precisión las intensidades y los ángulos de difracción 2θ en que se encuentran los picos característicos de dicho cristal, ya que para ello se requiere del uso de software apropiado. Para una correcta caracterización de un cristal mediante XRPD, la solicitante debe incluir en la reivindicación el listado de por lo menos 20 picos correspondientes a las intensidades de los haces difractados o a los espacios interplanares dhkl según los índices de Miller (hkl) medidos de acuerdo con el ángulo de difracción de Bragg 2θ en el intervalo más representativo comprendido entre 5° hasta 90° .

En cuanto al nivel inventivo, la solicitante indica que no hay ningún indicio en D1 que el compuesto particular es un sólido cristalino, ni describe ningún dato físico específico, tal como XRPD, DSC o TGA, de cualquier forma polimórfica, y mucho menos la forma A en particular. Ni D1 ni D2 ya sea solos o en combinación sugieren la presente invención, en vista de ello, las nuevas reivindicaciones presentadas no son obvias y por lo tanto son inventivas sobre el estado del arte.

En respuesta a los argumentos de la solicitante, este Despacho reitera que D1 y D2 estudiados en conjunto sí proveen enseñanzas suficientes que permiten a la persona versada en la materia plantear los métodos de síntesis y las formas cristalinas de la presente solicitud. La persona versada en la materia está en capacidad de reaccionar los precursores 2 y 5 ó 2 y 5 a, debido a que los mismos habían sido divulgados previamente en D1. Asimismo, la persona versada en la materia, aprovecharía la disolución de la molécula en diferentes solventes y/o el calentamiento de la solución tal como lo establece la bibliografía básica utilizada por el técnico medio, por lo que resulta obvio diseñar una secuencia de cristalización por reacción y calentamiento en diferentes solventes o estos mismos en diferentes proporciones, con el ánimo de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 79341

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-051879

obtener las formas cristalinas de interés. En consecuencia, los procesos reivindicados corresponden a la aplicación de una tecnología ampliamente conocida para el desarrollo de polimorfos en donde se realizan las adaptaciones correspondientes para lograr las formas sólidas alternativas.

Este Despacho considera que contrario a lo afirmado por la solicitante, el estado de la técnica representado por los documentos D1 y D2 en forma conjunta sí proveen sugerencias o motivación suficiente para que aplicando los métodos y conocimientos que se tiene sobre el polimorfismo revelados en D2, al compuesto de fórmula (I), divulgado en D1, logren formas cristalinas alternativas, tales como las formas A y B objeto de la presente solicitud. El documento D1 divulga el precursor de las formas polimórficas de la presente solicitud, y D2 provee las enseñanzas que motivan el desarrollo de las forma polimórficas de un agente farmacológicamente activo con el fin de modificar sus propiedades fisicoquímicas para identificar la forma más adecuada para el desarrollo de fármacos, tal como se estableció en el examen de patentabilidad.

Esta Oficina considera que si bien D1 no divulga de manera específica la forma cristalinas A del compuesto de fórmula I, esta anterioridad sí divulga la forma base de dicho compuesto y método de síntesis del mismo, como se explicó en el examen de patentabilidad. Por otra parte, en cuanto tiene que ver con la caracterización de dicho cristal mediante las técnicas de XRPD, DSC o TGA, a las que hace referencia la solicitante, se debe señalar que esto de ninguna manera pueden considerarse evidencia de una mejor estabilidad de los polimorfos reivindicado frente a las formas conocidas de este compuesto, toda vez que la solicitante no realizó ningún estudio que sustente una ventaja o efecto inesperado. Las determinaciones realizadas por la solicitante corresponden simplemente a una caracterización de las propiedades fisicoquímicas de una nueva configuración polimórfica, lo cual como se explicó anteriormente no puede considerarse como una ventaja o efecto real de los sólidos desarrollados toda vez que esto hace parte del proceso de preformulación durante la determinación de las posibles formas cristalinas de un agente farmacéutico.

Por su parte, el documento D2 indicaba que las diferentes formas cristalinas para un mismo compuesto difieren en sus propiedades fisicoquímicas tales como la solubilidad, estabilidad, velocidad de disolución, higroscopicidad, biodisponibilidad entre otras, y es además una práctica habitual en estudios de preformulación dentro de los cuales se incluyen rigurosos trabajos para determinar su presencia en los medicamentos con el fin de evitar su inestabilidad o falta de efectividad. Dentro de estos estudios, se investiga habitualmente (i) la cantidad de polimorfos que existen, (ii) el grado relativo de estabilidad de los diversos polimorfos, (iii) las gamas de estabilidad térmica de cada polimorfo, (iv) solubilidades, (v) método de preparación de cada forma, (vi) efecto de la micronización o tableteado e interacción con los componentes de la formulación (pág. 1913 ambas columnas), y una vez establecido que un compuesto como el de la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 79341

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-051879

Fórmula I, presenta polimorfismo, existen procedimientos con los cuales el preformulador puede preparar las diversas formas en cantidades más grandes para su evaluación adicional y adecuarlas para incorporar en las formas posológicas (pág. 1915 columna de la izquierda). En consecuencia, los argumentos presentados por la solicitante no soportan el nivel inventivo de la presente solicitud.

Este Despacho se permite manifestar que si bien el desarrollo de polimorfos es una necesidad en la industria y por tanto una tarea rutinaria alrededor de cualquier sólido farmacológicamente activo; también es cierto que solamente algunos polimorfos presentan propiedades farmacotécnicamente deseables. Sin embargo, en este caso particular la Forma A reivindicada es el resultado de un trabajo rutinario o habitual, en el cual el cometido inicial del investigador o preformulador, es determinar las propiedades fisicoquímicas del compuesto de fórmula I, y si esta puede existir en otras formas cristalinas aplicando las metodologías de desarrollos de cristales divulgadas en D2, en donde el trabajo del preformulador consiste en establecer las condiciones en que se pueden producir cada una de ellas; teniendo en cuenta que la forma sólida preferida es generalmente la más estable termodinámicamente. Sin embargo, la forma cristalina estable del compuesto puede poseer una velocidad de disolución inadecuada resultando en una pobre absorción oral, por lo que la preparación de diversos cristales es una estrategia común para proporcionar biodisponibilidad. En consecuencia, la presente solicitud corresponde a una forma sólida alternativa del compuesto representado por la fórmula I, que logra el mismo efecto farmacológico que la base previamente conocida ya que la solicitud no evidenció la solución de un problema técnico mediante dicha forma cristalina.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto de la solicitud, el título quedará de la siguiente manera: “FORMA POLIMÓRFICA DEL COMPUESTO INHIBIDOR DE CINASAS 3-(2-AMINO-1,3-BENZOXAZOL-5-IL)-1-(PROPAN-2-IL)-1H-PIRAZOLO[3,4-d]PIRIMIDIN-4-AMINA , Y MÉTODOS DE PRODUCCIÓN DE LAS MISMAS”.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada “FORMA POLIMÓRFICA DEL COMPUESTO INHIBIDOR DE CINASAS 3-(2-AMINO-1,3-BENZOXAZOL-5-IL)-1-(PROPAN-2-IL)-1H-PIRAZOLO[3,4-d]PIRIMIDIN-4-AMINA , Y MÉTODOS DE PRODUCCIÓN DE LAS MISMAS”.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 79341

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-051879

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Intellikine LLC., advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 Sep 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO, NOTIFICACIONES@CLARKEMODET.COM.CO

Elaboró: Emilse Cano Urrego
Revisó: Rubiela Pacanchique Vargas
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño FernÁndez